



MENDOZA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 10768/2023, donde la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales eleva a consideración y ratificación del Consejo Superior de esta Casa de Estudios la Ordenanza N° 2/2023-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se aprueba la modificación de la Estructura Orgánico-Funcional de la citada Unidad Académica, aprobada oportunamente por Ordenanza N° 25/2020-C.S., en lo referido a la organización interna de la Dirección de Despacho.

Que esta actualización en la estructura se limita al interior de la Dirección de Despacho y consiste en la incorporación de dos departamentos dentro de la misma.

Que la modificación responde, principalmente, al crecimiento de la Unidad Académica que ha conllevado una mayor especialización y complejidad de las funciones y permitirá una mejora en todos los procesos vinculados a Despacho y Digesto, una adecuada y eficiente delimitación de actividades y responsabilidades y un correcto seguimiento de las gestiones administrativas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica, el Dictamen N° 1129/2023 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo estipulado en el Artículo 20, Inciso 30) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de agosto de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Ordenanza N° 2/2023-C.D. de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, contenida en el Anexo I de la presente norma, que consta de TRES (3) hojas, **mediante la cual se aprueba la modificación de la Estructura Orgánico-Funcional de la citada Unidad Académica**, aprobada oportunamente por Ordenanza N° 25/2020-C.S., **en lo referido a la organización interna de la Dirección de Despacho de la referida Facultad.**

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 61/2023 _ _ _ _

ANEXO I

-1-



2023
1983/2003 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

MENDOZA, 18 de abril de 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU 002855/2023 mediante el cual la directora de Despacho, Prof. Esp. Gloria E. Lopez solicita la modificación de la estructura orgánico funcional de esta Casa de Estudios aprobada por Ord. N° 025/2020-CS, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada responde a la necesidad de otorgar la correspondiente organización interna de la Dirección de Despacho, inexistente en la Ordenanza mencionada.

Que, asimismo, el crecimiento de la Facultad ha conllevado a una mayor especialización y complejidad de las funciones.

Que la estructura interna de la Dirección permitirá una adecuada y eficiente delimitación de actividades y responsabilidades y un correcto seguimiento de las gestiones administrativas.

Que uno de los objetivos prioritarios de la Dirección es la *puesta en marcha* del Digesto de la Facultad, a fin de permitir el acceso a todos los actos administrativos emanados de su gobierno, para dar transparencia a la gestión.

Que esta actividad exige cierta especialidad en cuanto a conocimientos del área, el manejo de la normativa, de las nuevas tecnologías y de los sistemas utilizados en la Universidad para tal fin.

Que se propone la creación de dos departamentos: Departamento Operativo de Despacho y el Departamento de Comunicación y Digesto.

Que se cuenta con el Aval de la vicedecana y el visto bueno de la Comisión de Interpretación y Reglamento, Asuntos Institucionales y Laborales.

Por ello, atento a lo expuesto, a lo aprobado en su sesión del 17 de abril del corriente año y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobada por Ord. N° 025/2020-CS, en lo referido a la **Organización interna de la Dirección de Despacho** como se indica en el **ANEXO ÚNICO** de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Es responsabilidad primaria de la dirección:

- *entender en la redacción de los actos administrativos tales como ordenanzas, resoluciones, disposiciones, memorandos, certificaciones, notas u otra documentación institucional emanadas de las decisiones político administrativas de las autoridades de la Facultad, su comunicación y resguardo.*
- *Dirigir y supervisar el archivo general.*

ARTÍCULO 3º. Son acciones específicas:

- *Producir y controlar ordenanzas, resoluciones, disposiciones, memorandos, certificaciones u otra documentación institucional emanadas de las decisiones político administrativas de las autoridades de la Facultad.*
- *Proveer su comunicación y notificación.*
- *Elaborar un índice cronológico numérico de todos los actos administrativos emanados de las autoridades competentes de la Facultad.*
- *Organizar el Digesto de la Facultad.*
- *Organizar, dirigir y supervisar el Archivo General. Entender y ejecutar todas las tareas concernientes a Despacho. Expedir copias autenticadas de los actos administrativos*

ORD. 002-CD
GEL/pn

ANEXO I

-2-



2023
1983/2003 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTÍCULO 4º. Son acciones específicas del Departamento Operativo de Despacho:

- Redactar actos administrativos de la Facultad.
- Protocolizar los actos administrativos.
- Registrar los actos administrativos en un índice numérico y cronológico.
- Organizar, dirigir y supervisar el Archivo General

ARTÍCULO 5º. Son acciones específicas del Departamento de Comunicación y Digesto:

- Organizar, implementar y actualizar el sistema de Digesto.
- Notificar los actos administrativos de la Facultad.
- Comunicar a las distintas dependencias de la Facultad los actos administrativos de su incumbencia.
- Elaborar informe mensual y elevarlo a la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 6º. Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana

Dra. Julieta Nélida Arsnibar
Decana

ORD. 002-CD
GEL/pn

Ord. N° **61/2023** _____

ANEXO I

-3-



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

2025
1983/2003 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Lic. Maria Florencia Tarabelli
Vicedecana

Dra. Julieta Nérida Aranibar
Decana

ORD. 002-CD
GEL/pm

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo